

| | |
|-------------------------------------|--|
| Referència/Referencia: | 2023/11769C |
| Procediment/Procedimiento: | Programas de actuación integrada |
| Interessat/Interesado: | AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO "AIU LA CAPELLA" |
| Representat/Representante: | FRANCISCO DE ASIS HIDALGO BORONAT |
| URBANISME I INFRAESTRUCTURES | |

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 10 de julio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**2. URBANISME I INFRAESTRUCTURA I MOBILITAT URBANA.
Expediente: 2023/11769C.**

**INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
RESPECTO DEL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR TER-1
LA CAPELLA, EN RÉGIMEN DE GESTIÓN POR LOS PROPIETARIOS.**

Se da cuenta del expediente iniciado para la tramitación del desarrollo urbanístico del sector TER-1 La Capella en virtud de solicitud formulada por FRANCISCO DE ASIS HIDALGO BORONAT, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "AIU LA CAPELLA", de fecha 21/06/2023, núm. de registro de entrada 2023/014218, sobre admisión a trámite de la solicitud de inicio de programación para el desarrollo de la Actuación Integrada del Sector TER-1 La Capella en régimen de gestión por los propietarios.

Visto el informe emitido por la Arquitecto Municipal con fecha 21 de mayo de 2024.

Visto asimismo el informe jurídico emitido por la Técnico Jurídico del negociado de Urbanismo e Infraestructuras y Movilidad Urbana con fecha 5 de julio de 2024.

Vista la resolución de Alcaldía nº 2024005605 de fecha 08/07/2024, por la que se admite a trámite la solicitud de inicio de procedimiento de programación por gestión por los propietarios, así como remisión al órgano ambiental la solicitud y documentación anexa presentadas para su tramitación de conformidad con lo establecido en los art. 52 y 53 del citado TRLOTUP y en el capítulo III del del Título III del Libro I.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Iniciar el trámite de evaluación ambiental y territorial estratégica, mediante procedimiento simplificado.

Segundo. Someter a consultas de las administraciones públicas afectadas el documento que contiene el borrador del plan y el documento inicial estratégico, de acuerdo con el art. 49.1.b LOTUP y personas interesadas, durante un plazo de treinta (30) días hábiles.

Tercero. Publicar esta información en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

Firmado por el Alcalde
Rafael García García
10/07/2024 14:14:57

Firmado por el Secretario
Ricard Enric Escrivà Chordà
10/07/2024 14:10:55